



DECRETO ALCALDICIO N° 1472 /

REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO.

REQUÍNOA, 07 JUN 2018

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

CONSIDERANDO

La no confección oportuna de Decreto Alcaldicio por la adquisición de medicamentos para abastecer la farmacia popular de la comuna de Requínoa.

La solicitud de adquisición de la Srta. Katherine Aracena, Químico Farmacéutico, de fecha 17.04.2018, mediante el cual solicita la adquisición de medicamentos para abastecer la farmacia popular municipal de la comuna de Requínoa.

Art. 10, letra F, del Decreto 250, reglamento ley 19.886, el cual indica que por la importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a los proveedores que a continuación se indican en razón de la confianza y seguridad en la provisión de los bienes requeridos.

El Decreto Alcaldicio N° 3172 de fecha 14 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2018.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

REGULARIZA proceso administrativo por la no confección oportuna de Decreto Alcaldicio por la adquisición de medicamentos para abastecer la farmacia popular municipal durante el mes de Mayo.

AUTORIZASE proceso administrativo por la no confección oportuna de Decreto Alcaldicio por la adquisición de medicamentos para la farmacia popular, en virtud al artículo 8 del reglamento de ley de compras públicas, causal N° 7 letra F "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos" a los siguientes proveedores como a continuación se detalla:

PROVEEDOR:

BAYER S.A
NOVARTIS CHILE S.A.

RUT: 91.537.000-4
RUT: 83.002.400-K

\$425.263
\$1.094.567

TOTAL ADJUDICADO \$1.519.830 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS" (centro de costo farmacia popular municipal) del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPA



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ /GVB/MMS/mms

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (2) ✓
Adquisiciones Dpto. Salud (2)
Ley de Transparencia (1)